

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, treinta de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2019-00052-00
Demandante: Marina Maldonado
Demandado: Agustín Acevedo Meneses
Proceso: Ejecutivo Alimentos

En virtud de la anterior certificación y escrito presentada por la apoderada de la parte actora Lucy Stephany Amaya Santana, acéptese la sustitución de poder realizada al estudiante de Derecho de la Universidad de Pamplona Juan Sebastián Vargas Joyas, en los mismos términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p></p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 1 de diciembre de 2022</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 30 de noviembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 051 publicado el día de hoy.</p> <p>SADIA VICZAI SIERRA PADILLA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0175f4007fc376fec631dfa8919f53a2d7f979e0bc198bfc4587ab4c6a1b84fd
Documento generado en 30/11/2022 04:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>